

## REUS

Juzgado Primera Instancia Reus (Ant. CI-6).  
Juicio 117/2001 Incidente Genérico con vista.  
Parte demandante: «Mytidasa, Sociedad Limitada».  
Parte demandada: «Caixa Sabadell», «Cardona Her-  
manos, Sociedad Anónima», «Balmoran, Sociedad Li-  
mitada», «Pienso del Segre, Sociedad Anónima», «Baix  
Camp, S.C.C.L.» y Josep Segura Graells.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación del auto dictado el 13 de junio de 2007, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Auto 455/07**

En Reus a 13 de junio de 2007.

Hechos... Parte Dispositiva: Vistos los preceptos citados y los demás de pertinente y general aplicación, dispongo:

1. Declarar cumplido el Convenio de suspensión de pagos de «Mytidasa».
2. Que la presente resolución se notifique a quienes se hayan personado en este procedimiento, a los interventores y al Ministerio Fiscal, y se publique en el B.O.E., B.O.P., «Diari Oficial de Tarragona» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados desde su notificación.
3. Que una vez firme esta resolución se expidan los mandamientos correspondientes para la cancelación de los asientos e inscripciones registrales, expidiéndose al efecto mandamiento al Registro de la Propiedad de Reus número 1, finca registral 5.036, tomo 1.561, libro 205 de Riudoms, folio 34, conforme se ha cumplido el convenio de suspensión de pagos de «Mytidasa, Sociedad Limitada» así como al Registro Mercantil de Tarragona para cancelación de la anotación marginal de la suspensión de pagos de «Mytidasa, Sociedad Limitada».
4. Que una vez firme esta resolución se archiven los presentes autos, tanto esta pieza separada como los principales, de los que deriva, a cuyo efecto se unirá a los mismos testimonio de la presente resolución.
5. Que una vez firme esta resolución se comunique a los Juzgados de Primera Instancia, a los de Instrucción y al Social de Reus.

Así lo acuerda, manda y firma don Víctor Calatayud Chollet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Reus.—Siguen las firmas.

Reus, 13 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—45.333.

## RONDA

Doña Laura Martínez Diz, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Ronda,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 324/2005 se sigue a instancia de Estanislao Cuba Mavila expediente para la declaración de fallecimiento de su sobrino Estanislao Gil Cuba Ibalan, nacido el 2 de diciembre de 1956, en Bata, provincia de Río Muni de

Guinea Ecuatorial, quien se ausentó de su último domicilio en el cuartel de la Legión en Ronda -Málaga-, el día 11 de mayo de 1985, no teniéndose de él noticias desde entonces, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ronda, 29 de mayo de 2007.—La Juez.—44.057.

1.ª 7-7-2007

## SARRIA

El Juzgado de 1.ª Instancia de Sarria, Lugo,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 379/2007 se sigue a instancia de Angel López Villanueva, expediente para la declaración de fallecimiento de Ricardo López Rivera, natural de Samos (Lugo), vecino de Lourido Pequeno, Parroquia de Santa María de Loureiro, de 93 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en el año 1936, no teniéndose de él noticias desde esa fecha, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Sarria, 18 de junio de 2007.—La Secretaria.—44.241.

1.ª 7-7-2007

**JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

## BILBAO

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

- 1.º Que en el procedimiento número 234/07, por auto de 25 de junio de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Instalaciones y Reformas Martiartu, Sociedad Limitada, con domicilio en Camino de Arbolantxa n.º 20 de Bilbao (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.
- 2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.
- 3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y el/los periódicos El Correo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 25 de junio de 2007.—El/la Secretario Judicial, Carmen Olaortua Laspra.—45.336.

## VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente Hago Saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 238/07, habiéndose dictado en fecha 21 de mayo de 2007 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario abreviado de acreedores de «Fomento de Inversiones Inmobiliarias Mare Nostrum» con domicilio en Valencia calle Pie de la Cruz, 6, bajo y CIF A-96847819.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diari Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal. Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 22 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.—44.590.

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

**Juzgados militares**

Requisitoria.—El Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña, hace saber que: por la presente y en las Diligencias Preparatorias número 41/31/07 instruida por presunto delito de abandono de destino, se cita y llama al soldado del Ejército de Tierra Don Diego Fernández Fraga, hijo de José y Concepción, nacido en Ourense en fecha 20 de diciembre de 1985, Documento Nacional de Identidad número 44.494.566-P, para que en el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de que este Requisitoria aparezca inserta en este Boletín Oficial, comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 41, sito en A Coruña, Plaza de Santo Domingo 18, Acuartelamiento de Santo Domingo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Fuerzas de seguridad que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Organismo Judicial.

A Coruña, 25 de junio de 2007.—El Teniente Coronel Auditor-Juez Togado.—44.631.